

"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00230/2013-INIA

Lima, 21 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 056-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 17 de Octubre de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 281,910.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la ejecución y proyección de gastos al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 en el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/. 58'858,940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural Nº 00177-2012-INIA;

Que, mediante el Oficio Nº1301-2013-INIA-OGA/DG de fecha 25 de Septiembre de 2013, la Oficina General de Administración presenta la información respectiva para la actualización de la Programación de Compromisos Anual – PCA. Asimismo, la ejecución de gastos al mes de Septiembre de 2013 y la proyección de gastos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, a fin de establecer los saldos disponibles al Cierre del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 147-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 26 de Septiembre de 2013, la Oficina General de Planificación solicita a la Dirección de Investigación Agraria-DIA, Dirección de Extensión Agraria-DEA y Oficina General de Administración-OGA, la conformidad respecto a las modificaciones propuestas por la OGA en las metas de su competencia, con la visación correspondiente, para la posterior visación y aprobación de la Jefatura, conforme a lo acordado.

Que, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de asignar los recursos presupuestarios necesarios para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013.

De conformidad al Artículo 40º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/. 281,910.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, de acuerdo a la ejecución y proyección de gastos al Cierre del Ejercicio Fiscal 2013, según el Anexo 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras a nivel de Actividades con proyección al Cierre del Año Fiscal 2013" – 2.3 Bienes y Servicios", que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria